


|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                    | 005 |

**No. DE PROCESO 4133.010.32.1.1693-2025**

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

Articulándose con el Plan de Desarrollo, el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI – BP-26005465** , el cual contempla el siguiente objetivo general: **Fortalecer los mecanismos para la implementación de los procesos de gestión de la Autoridad Ambiental .**

### 2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

ORGANISMO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE-DAGMA

*SUPERVISOR:* Jefe De La Unidad De Apoyo A La Gestión, o quien se designe.

### 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión  Funcionamiento

Otros  Cual

### 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número:** 3500245624

**Fecha de Expedición:** 27 De Agosto De 2025

**Fecha de vencimiento:** 31 de diciembre de 2025


**Valor:** 8.167.500

**Compromiso que respalda:**

4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/63020010018/BP260054651010121

### 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría \_\_\_\_\_
- Contrato de obra

|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                | VERSIÓN                    | 005 |

- Contrato de interventoría \_\_\_\_\_
- Contrato interadministrativo \_\_\_\_\_
- Contrato de suministro \_\_\_\_\_
- Contrato de compraventa \_\_\_\_\_
- Contrato de prestación de servicios profesionales   X
- Contrato de prestación de servicios de apoyo \_\_\_\_\_
- Contrato de ciencia y tecnología \_\_\_\_\_
- Contrato impulso actividades de interés público \_\_\_\_\_
- Convenio de asociación \_\_\_\_\_
- Convenio de cooperación \_\_\_\_\_
- Convenio Interadministrativo \_\_\_\_\_
- Seguros \_\_\_\_\_
- Otro \_\_\_\_\_

¿Cuál? \_\_\_\_\_


## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 6.1. ANTECEDENTES.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

Las necesidades descritas en el presente Estudio Previo se enmarcan dentro de las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación:

|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                    | 005 |


El artículo 223 del **Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016** por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, establece la creación del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya misión es, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 225, garantizar a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que, la planeación, gestión, ordenamiento, control, del medio ambiente de la ciudad, se desarrolle de manera armónica y sostenible.

El Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, según los Artículos 224 y 226, estará integrado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –DAGMA, organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

En desarrollo de lo anterior, el Artículo 227 define que el DAGMA es encargado de la gestión ambiental en el Distrito de Santiago de Cali, y la máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes.

Para el cumplimiento de la misión del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el propósito del DAGMA, se asignó a este Departamento, en sus Artículos 228 a 231, una estructura y funciones.

El **Acuerdo No. 0373 del 2014**, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santiago de Cali”, en su Artículo 1 relacionado con la Visión y propósito general del POT establece en su inciso 3 que éste busca entre otros aspectos, un propósito colectivo de construir para beneficio de todos sus ciudadanos: *“Promoviendo un desarrollo urbano compacto que dinamice diversas zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento e incluyendo su ruralidad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, protegiendo los recursos naturales, el medio ambiente...”* y en su Artículo 5 sobre el Modelo de Ordenamiento Territorial, plantea *“el reconocimiento de la oferta ambiental municipal como un elemento estructurante del territorio, que representa una ventaja comparativa para la sostenibilidad y la competitividad, con especial énfasis en sus cuencas hidrográficas fuentes de agua como elementos de articulación urbano – rural y regional.”*.

|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                    | 005 |

Acuerdo 0578 de 2024, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027, 'Cali, Capital Pacífica de Colombia'".

El Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia," tiene los siguientes propósitos:


1. Cali Reconciliada: Promover la convivencia pacífica, la salud mental y la seguridad ciudadana, centrando los esfuerzos en la reconciliación y la resolución pacífica de conflictos para fortalecer la cohesión social.
2. Cali Renovada y Sostenible: Transformar la ciudad a través de la modernización de la infraestructura urbana, la movilidad sostenible, y la gestión ambiental, fomentando la sostenibilidad y la adaptación al cambio climático.
3. Cali con Buen Gobierno: Fortalecer la institucionalidad democrática mediante un gobierno incluyente, participativo y transparente, optimizando la interacción con la ciudadanía y promoviendo la eficiencia administrativa.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 denominado 'Cali, Capital Pacífica de Colombia', está compuesto por 3 propósitos, que fueron enunciados anteriormente, y que buscan establecer relación con los retos propuestos para la administración, y que, se definen a continuación, así:

1. Seguridad, convivencia y justicia
2. Oportunidades para la integración social y económica
3. Territorio planificado y conectado
4. Territorio resiliente y biodiverso
5. Gobierno abierto y transparente
6. Gestión pública al servicio del ciudadano.

Todo este componente programático guarda una relación lógica con los programas que lo conforman, además gozan de una relación estrecha con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por tanto, la meta no solo es generar si no ejecutar un conjunto de estrategias que permitan la adquisición de diferentes bienes, obras y/o servicios.

Que el contrato que se pretende realizar con el presente estudio previo y que más adelante se detalla, está basado en una ficha EBI, formulada con los lineamientos del Plan de Desarrollo, así:

|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                    | 005 |


Artículo 20 Propósito 3 - Cali con Buen Gobierno: Este propósito busca satisfacer las necesidades de nuestros ciudadanos a través de una gestión pública que busca alcanzar la excelencia institucional. Para lograr esto es necesario fortalecer la institucionalidad mediante la generación de capacidades en el talento humano. Esto implica dotar al personal de las herramientas, habilidades y conocimientos necesarios para cumplir eficazmente con sus responsabilidades y obligaciones.

Dentro de este Plan de Desarrollo se incluye el Reto 302 - Gestión Pública al servicio del Ciudadano: Este reto tiene como objetivo garantizar que los servicios y recursos de la administración municipal estén orientados hacia el bienestar y la satisfacción de los caleños, con un enfoque de transparencia, participación ciudadana, eficiencia, eficacia, accesibilidad, innovación y tecnología; es decir que vamos a poner la gestión pública al servicio del ciudadano en cada acción que emprendamos, creemos firmemente que solo a través de un gobierno transparente~, eficiente y centrado en las necesidades de la comunidad podremos construir un futuro próspero y equitativo para todos.

En este sentido se desarrolla el Programa 302001 - Fortalecimiento institucional: Este programa busca mejorar y fortalecer las capacidades de las instituciones, promover la transparencia y rendición de cuentas, fomentar la gobernabilidad democrática para contribuir con el desarrollo sostenible; estamos trabajando para ser entidades eficientes, transparentes y capaces de brindar servicios de calidad que respondan a las necesidades de la comunidad caleña.

Articulándose con el Plan de Desarrollo, y en cumplimiento de la meta del indicador 302001-18: Modelo integrado de Planeación y Gestión de la Autoridad Ambiental en implementación conforme a los requerimientos de las políticas institucionales y administrativas vigentes , el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI , el cual contempla como objetivo general: Fortalecer los mecanismos para la implementación de los procesos de gestión de la Autoridad Ambiental.

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, expidió el **Acuerdo N° 0591 de 2024**, “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de del año 2025”, en el **literal A del artículo 17** autoriza al Alcalde para “[...]Celebrar todo tipo de contrato, incluyendo comodatos, donaciones, con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia,

|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                    | 005 |


que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, o el que haga sus veces. [...] “

En tal Sentido, el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

*“El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal(...)”.*

Finalmente, mediante el **Decreto 4112.010.20.1176 del 23 de diciembre de 2024**, se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025 de conformidad con el Acuerdo 0591 de 2024.

En el **Decreto No. 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025**, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali”, el señor alcalde delegó en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos-de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, cuya fuente de financiación sea gastos de Funcionamiento con las siguientes Posiciones Presupuestales del Anexo 2A - Gastos Entidades que hacen parte del Presupuesto General de las Entidades Territoriales del Catálogo Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET expedido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                    | 005 |


| Código Completo | Nombre de la Cuenta   | Clasificación  |
|-----------------|---|----------------|
| 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. | Funcionamiento |
| 2.1.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales.           | Funcionamiento |

Igualmente, en el artículo 2º del citado Decreto, el señor alcalde delegó en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuya fuente de financiación sea gastos de Inversión con las siguientes Posiciones Presupuestales - POSPRE:


| Código Completo | Nombre de la Cuenta   | Clasificación |
|-----------------|---|---------------|
| 2.3.2.02.02.005 | Servicios de la construcción.                                 | Inversión     |
| 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. | Inversión     |
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales.           | Inversión     |

Mediante radicado N°202541350100000054 del 03 de enero de 2025, el comité de contratación del Distrito de Santiago de Cali presentó la Circular N° 4135.010.13.1.971.000005 en la cual indica la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios para la vigencia 2025

| TABLA DE HONORARIOS 2025  |       |  |                          |                 |
|---------------------------|-------|--|--------------------------|-----------------|
| NIVEL                     | GRADO | FORMACION ACADEMICA                      | EXPERIENCIA              | HONORARIOS 2025 |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 6     | Título profesional y título de postgrado | 108 meses de experiencia | \$ 11.892.000   |

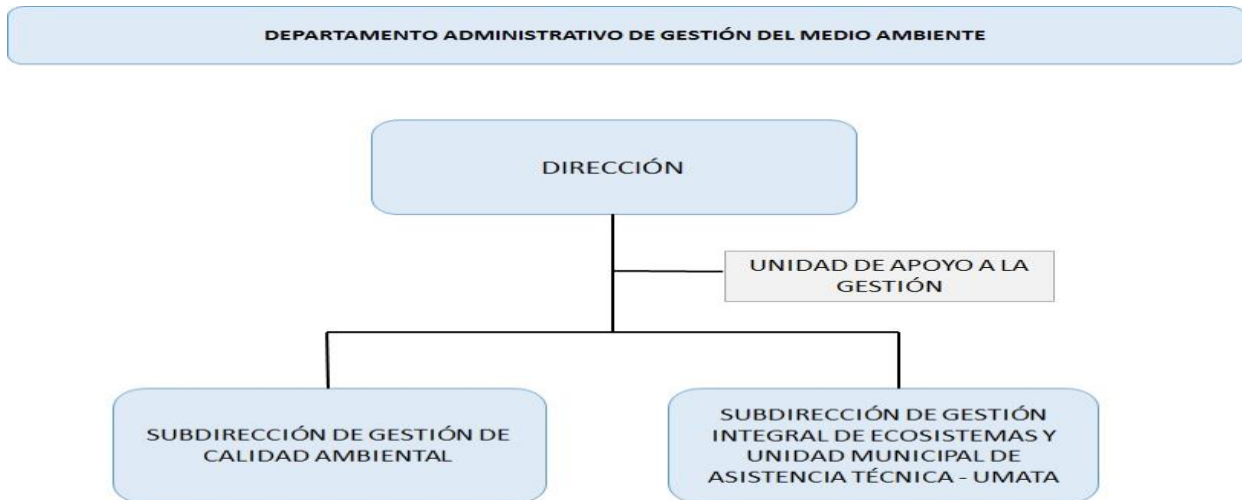
|   |  |  |   |     |
|---|--|--|---|-----|
| <br>ALCALDIA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | <b>MODELO INTEGRADO DE<br/>         PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br/>         (MIPG)</b> |  | <b>MAJA01.04.01.P002.F<br/>         001</b> |     |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  |  | VERSIÓN                                     | 005 |

|             |   |   |                                     |    |           |
|-------------|---|---|-------------------------------------|----|-----------|
|             | 5 | Título profesional y titulo de postgrado  | 90 meses de experiencia profesional | \$ | 9.975.000 |
|             | 4 | Título profesional y titulo de postgrado  | 72 meses de experiencia profesional | \$ | 8.056.000 |
|             | 3 | Título profesional y titulo de postgrado  | 54 meses de experiencia profesional | \$ | 7.525.000 |
|             | 2 | Título profesional y titulo de postgrado  | 36 meses de experiencia profesional | \$ | 6.765.000 |
|             | 1 | Título profesional y titulo de postgrado  | 24 meses de experiencia profesional | \$ | 6.007.000 |
| PROFESIONAL | 3 | Título profesional  | 18 meses de experiencia profesional | \$ | 5.445.000 |
|             | 2 | Título profesional  | 12 meses de experiencia profesional | \$ | 4.620.000 |
|             | 1 | Título profesional  | No requerida                        | \$ | 3.795.000 |
| TÉCNICO     | 3 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado. | 12 meses de experiencia laboral     | \$ | 3.414.000 |
|             | 2 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado. | 6 meses de experiencia laboral      | \$ | 3.130.000 |
|             | 1 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado. | No requerida                        | \$ | 2.793.000 |
| ASISTENCIAL | 3 | Título de bachiller   | 24 meses de experiencia laboral     | \$ | 2.685.000 |
|             | 2 | Título de bachiller   | 6 meses de experiencia laboral o    | \$ | 2.184.000 |

|   |   |                         |     |
|---|---|-------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F 001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                | VERSIÓN                 | 005 |


|  |   |   |  |              |
|--|---|---|--|--------------|
|  |   |   | 18 meses de experiencia laboral sin título de bachiller  |              |
|  | 1 | Alternativa de 4 años de educación básica secundaria<br><br>Equivalencia: 6 meses de experiencia laboral por aprobación de 4 años de básica secundaria, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria | Con título de bachiller no requiere experiencia o 12 meses de experiencia laboral sin título de bachiller. | \$ 2.028.000 |

## 6.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.



### **Estructura Orgánica del DAGMA - Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016**

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA desde el segundo semestre del año 2001 modificó su estructura orgánica como consecuencia de la reforma administrativa implementada en el mes de junio del mismo año. Con la nueva reforma administrativa del año 2016, la organización de la Dependencia estará estructurada a partir de dos nuevas subdirecciones y la unidad de apoyo a la gestión, que

|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                    | 005 |


junto con la re-organización de los grupos que integrarán a cada una de ellas, se buscará continuar y fortalecer las actividades propias del DAGMA como autoridad ambiental de la ciudad.

Ahora bien, revisada la integración de la nueva planta de personal del Distrito de Santiago de Cali, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA pudo establecer, como se acredita con la certificación con radicado No. 202541370400000234, que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de servidores públicos vinculados en el marco de la implementación del Modelo de Operación por Procesos, fortalecer y brindar apoyo al Proceso SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL en las actividades de fortalecer el ejercicio de la autoridad sobre los factores y agentes contaminantes del entorno.

Corolario a lo anterior, se requiere la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por el volumen de trabajo que tiene a su cargo el personal de planta.

En virtud de las funciones que son propias del DAGMA tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos de prevención, control, evaluación y seguimiento que sobre el medio ambiente y los recursos naturales ejerce en su calidad de máxima autoridad ambiental en el Distrito Especial de Santiago de Cali para su normal funcionamiento; es necesario contar con un prestador de servicios PROFESIONALES, con el perfil y condiciones de experiencia que se describen en el numeral 6.2.1 del presente documento, para que de manera armónica coadyuve al cumplimiento de los objetivos misionales y de gestión del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, y con el fin de permitir el desarrollo del proceso direccionamiento estratégico, los procesos de mejora continua de la Administración Pública y el desarrollo de las funciones que por Ley le corresponden al Alcalde de Santiago de Cali. Por lo anterior, en desarrollo de las funciones como la entidad ambiental del Distrito, se propende por el cumplimiento del proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI con Ficha BP-26005465 cuyo objeto es: Fortalecer los mecanismos para la implementación de los procesos de gestión de la Autoridad Ambiental ,en la ejecución de la actividad: Realizar acciones institucionales relacionadas con la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y lucha contra la corrupción en el DAGMA

### **6.2.1. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.**

|   |   |                         |     |
|---|---|-------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F 001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                | VERSIÓN                 | 005 |

6.2.1.1. Nivel de referencia: PROFESIONAL

6.2.1.2. Perfil mínimo requerido: Título Profesional

6.2.1.3. Condiciones de experiencia mínimas requeridas: 18 meses de experiencia profesional

"Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali."


La presente contratación deberá regirse por el Decreto 4112.010.20.0956 del 13 de diciembre de 2023 "por el cual se adopta el manual de contratación y se dictan otras disposiciones", así como las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, siguiendo los parámetros previstos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015. [MAJA01.04.M002] MANUAL DE CONTRATACIÓN - V3 (Fecha de entrada en vigencia 19/12/2023)

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Código   | Segmento   | Familia                                    | Clase                                      | Producto   |
|----------|--|--|--|--|
| 80111501 | 80000000<br>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 80110000<br>Servicios de recursos humanos. | 80111500<br>Desarrollo de recursos humanos | 80111501<br>Perfeccionamiento de la función de gestión |

## 8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ  NO

|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                    | 005 |

ID en el PAA: 19550

## 9. ESTUDIO DEL SECTOR

Para el análisis económico del sector y la estimación del valor estimado del contrato, es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos:


Para el presente documento se tomarán algunos datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, basados en el documento **CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Revisión 4 adaptada para Colombia** CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística – DANE, donde se puede evidenciar que la rama económica que enmarca el objeto del contrato, es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual permite obtener un panorama más puntual sobre el mercado, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la subrama en mención:

### 9.1 Análisis del sector de servicios

En el contexto del sector de servicios se realiza una revisión a los datos presentados en la Encuesta Mensual de Servicios es la operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 de subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como

|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                    | 005 |

actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.


**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023):** En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Octubre 2024<sup>P</sup> / octubre 2023**

| Sección | División  | Descripción  | Ingresos nominales |                   | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---------|---|--|--------------------|-------------------|------------------------|---------------------|----------------|
|         |   |  | Variación (%)      | Contribución (PP) |                        |                     |                |
| H       | División 52   | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 24,5               | 23,7              | 0,1                    | 0,7                 |                |
| H       | División 53   | Correo y servicios de mensajería   | 13,5               | 13,9              | 0,0                    | -0,5                |                |
| I       | División 56   | Restaurants, catering y bares  | 6,0                | 5,4               | 0,2                    | 0,5                 |                |
| J       | División 58   | Actividades de edición   | -4,2               | -4,7              | 2,2                    | -1,7                |                |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                   | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -8,6               | -13,2             | 2,6                    | 2,0                 |                |
| J       | División 60 y Clase 6391  | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -4,5               | -5,2              | 0,0                    | 0,7                 |                |
| J       | División 61   | Telecomunicaciones   | -3,2               | -3,9              | 0,6                    | 0,0                 |                |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                      | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 4,2                | 2,8               | 1,4                    | 0,0                 |                |
| LN      | Sección L, División 68<br>Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | -2,8               | 0,4               | -3,7                   | 0,5                 |                |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74                | Actividades profesionales científicas y técnicas   | -22,4              | -22,2             | -0,1                   | -0,1                |                |
| M       | Clase 7310  | Publicidad   | 4,9                | 4,8               | 0,0                    | 0,1                 |                |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                        | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 5,2                | 5,2               | 0,0                    | 0,0                 |                |
| N       | Clase 8220  | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | 6,5                | 6,5               | 0,0                    | 0,0                 |                |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                    | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 19,4               | 18,5              | 0,0                    | 0,9                 |                |
| P       | Grupo 854   | Educación superior privada   | 6,6                | 6,3               | 0,0                    | 0,3                 |                |
| Q       | Clase 8610  | Salud humana privada con internación   | 12,4               | 12,1              | 0,3                    | 0,0                 |                |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                    | Salud humana privada sin internación   | 10,0               | 9,3               | 0,7                    | 0,0                 |                |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                    | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 10,2               | 10,0              | -1,5                   | 1,7                 |                |

Fuente: DANE, EMS

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023):** En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

|   |   |                         |     |
|---|---|-------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F 001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                | VERSIÓN                 | 005 |

De acuerdo a la tabla siguiente los subsectores que presentaron variación positiva fueron: almacenamiento y actividades complementarias al transporte, restaurantes, catering y bares, producción de películas cinematográficas y programas de televisión, inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo, actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center.


Las actividades más significativas que decrecieron fueron: Publicidad, Actividades profesionales, científicas y técnicas, Actividades de centros de llamada (call center), actividades de edición.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Octubre 2024<sup>P</sup> / octubre 2023**

| Sección | División  | Descripción  | Personal ocupado total <sup>1</sup> |                   | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión**<br>Hora cátedra*** |
|---------|---|--|-------------------------------------|-------------------|------------|------------------|----------|-----------------------------|
|         |   |  | Variación (%)                       | Contribución (PP) |            |                  |          |                             |
| H       | División 52   | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 0,8                                 |                   | -0,3       | 2,0              | -1,0     | --                          |
| H       | División 53   | Correo y servicios de mensajería   | -4,5                                |                   | -0,6       | -0,9             | -3,0     | --                          |
| I       | División 56   | Restaurantes, catering y bares   | 0,7                                 |                   | 1,5        | -0,1             | -0,8     | --                          |
| J       | División 58   | Actividades de edición   | -6,7                                |                   | -5,2       | -0,6             | -0,9     | --                          |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                   | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 1,1                                 |                   | 0,8        | 0,2              | 0,1      | --                          |
| J       | División 60 y Clase 6391  | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -5,7                                |                   | -3,7       | -0,7             | -1,3     | --                          |
| J       | División 61   | Telecomunicaciones   | -4,2                                |                   | -1,2       | -1,6             | -1,4     | --                          |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                      | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | -0,7                                |                   | 0,1        | -1,0             | 0,1      | --                          |
| LN      | Sección L, División 68<br>Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 1,6                                 |                   | -0,6       | 2,1              | 0,0      | --                          |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74                | Actividades profesionales científicas y técnicas   | -6,6                                |                   | -4,1       | -2,0             | -0,5     | --                          |
| M       | Clase 7310  | Publicidad   | -7,2                                |                   | 1,4        | -8,3             | -0,3     | --                          |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                        | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | -5,7                                |                   | -0,1       | -1,0             | -1,8     | -2,7                        |
| N       | Clase 8220  | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | -6,1                                |                   | -1,8       | -4,3             | 0,0      | --                          |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                    | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 3,4                                 |                   | -0,9       | 4,5              | -0,2     | --                          |
| P       | Grupo 854   | Educación superior privada   | -2,8                                |                   | -1,0       | -1,7             | 0,1      | -0,2                        |
| Q       | Clase 8610  | Salud humana privada con internación   | -1,9                                |                   | 1,0        | 0,3              | -3,1     | --                          |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                    | Salud humana privada sin internación   | -1,7                                |                   | -0,5       | -1,1             | -0,1     | --                          |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                    | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -3,0                                |                   | -1,8       | 0,3              | -1,5     | --                          |

Fuente: DANE, EMS

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023):** En octubre de 2024, todos los

|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   |   | VERSIÓN                    | 005 |

subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023.


**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Octubre 2024<sup>P</sup> / octubre 2023**

| Sección | División   | Descripción  | Clasificación CIU Rev. 4 A.C. | Variación (%) | Personal ocupado sin | Permanente | Temporal directo | Misión**        |
|---------|--|--|-------------------------------|---------------|----------------------|------------|------------------|-----------------|
|         |  |  |                               |               | agencias*            |            |                  | Hora cátedra*** |
|         |  |  |                               |               | Contribución (PP)    |            |                  |                 |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 |                               | 13,7          | 8,2                  |            | 5,5              | --              |
| H       | División 53  | Correo y servicios de mensajería   |                               | 13,7          | 9,0                  |            | 4,7              | --              |
| I       | División 56  | Restaurantes, catering y bares   |                               | 10,9          | 5,4                  |            | 5,5              | --              |
| J       | División 58  | Actividades de edición   |                               | 9,7           | 5,7                  |            | 4,0              | --              |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         |                               | 12,9          | 6,8                  |            | 6,1              | --              |
| J       | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            |                               | 6,2           | 6,3                  |            | -0,1             | --              |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   |                               | 4,1           | 5,5                  |            | -1,4             | --              |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               |                               | 8,8           | 6,6                  |            | 2,2              | --              |
| LN      | Sección L. División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   |                               | 8,5           | 3,9                  |            | 4,6              | --              |
| M       | Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730            |  |                               |               |                      |            |                  |                 |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas   |                               | 10,4          | 5,3                  |            | 5,2              | --              |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   |                               | 17,0          | 10,7                 |            | 6,3              | --              |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            |                               | 11,8          | 3,8                  |            | 3,9              | 4,1             |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   |                               | 7,7           | 3,1                  |            | 4,6              | --              |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center |                               | 7,6           | 4,2                  |            | 3,4              | --              |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   |                               | 9,3           | 2,1                  |            | 1,4              | 5,7             |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   |                               | 6,6           | 4,4                  |            | 2,2              | --              |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación   |                               | 8,1           | 3,7                  |            | 4,4              | --              |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       |                               | 10,4          | 4,3                  |            | 6,2              | --              |

Fuente: DANE, EMS

**Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios.**

En el año móvil hasta octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2023.

|   |   |                         |     |
|---|---|-------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F 001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                | VERSIÓN                 | 005 |


**Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Noviembre 2023 - octubre 2024<sup>P</sup> / noviembre 2022 - octubre 2023**

| Sección | División   | Descripción  | Variación (%) Doce meses |                         |            |
|---------|--|--|--------------------------|-------------------------|------------|
|         |  |  | Ingresos                 | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 5,6                      | -0,1                    | 11,6       |
| H       | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | 8,0                      | -6,0                    | 9,0        |
| I       | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | 6,8                      | 0,7                     | 11,1       |
| J       | División 58  | Actividades de edición   | -0,3                     | -8,1                    | 9,1        |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -8,8                     | 1,1                     | 9,2        |
| J       | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -0,6                     | -2,0                    | 8,3        |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | -1,7                     | -6,2                    | 9,9        |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 6,7                      | -0,4                    | 8,7        |
| LN      | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 6,7                      | 3,0                     | 8,0        |
| M       | 72, Clase 7320, División 74                                    | Actividades profesionales científicas y técnicas   | -0,2                     | -4,6                    | 10,8       |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | 5,6                      | 0,7                     | 14,8       |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 5,7                      | -7,0                    | 14,7       |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | -5,1                     | -9,3                    | 8,2        |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,4                      | 0,04                    | 11,7       |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | 9,4                      | -2,4                    | 9,9        |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | 12,1                     | 1,1                     | 8,8        |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación   | 9,3                      | -0,3                    | 10,2       |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 7,7                      | -0,9                    | 10,2       |

Fuente: DANE, EMS

### Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios.

En lo corrido de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                    | 005 |

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Enero - octubre 2024<sup>P</sup> / enero - octubre 2023**


| Sección | División   | Descripción  | Variación (% Año corrido) |                                     |                       |
|---------|--|--|---------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
|         |  |  | Ingresos                  | Personal Ocupado total <sup>A</sup> | Salarios <sup>B</sup> |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 8,8                       | 0,1                                 | 11,4                  |
| H       | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | 9,9                       | -5,5                                | 9,2                   |
| I       | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | 5,7                       | 0,5                                 | 11,0                  |
| J       | División 58  | Actividades de edición   | -2,4                      | -7,4                                | 8,7                   |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -6,6                      | 0,6                                 | 10,6                  |
| J       | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -1,0                      | -2,5                                | 8,1                   |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | -2,1                      | -5,8                                | 8,5                   |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 4,6                       | -0,3                                | 8,6                   |
| LN      | Sección L. División 68                             |  |                           |                                     |                       |
|         | Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730            | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 5,4                       | 2,8                                 | 7,3                   |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas   | -3,0                      | -5,4                                | 10,5                  |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | 6,1                       | -0,03                               | 15,1                  |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 5,8                       | -6,9                                | 14,3                  |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | -3,4                      | -9,4                                | 7,9                   |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,4                       | 0,2                                 | 11,6                  |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | 9,5                       | -2,7                                | 9,6                   |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | 11,9                      | 0,4                                 | 8,1                   |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación   | 8,6                       | -0,6                                | 10,3                  |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 7,6                       | -1,2                                | 9,6                   |

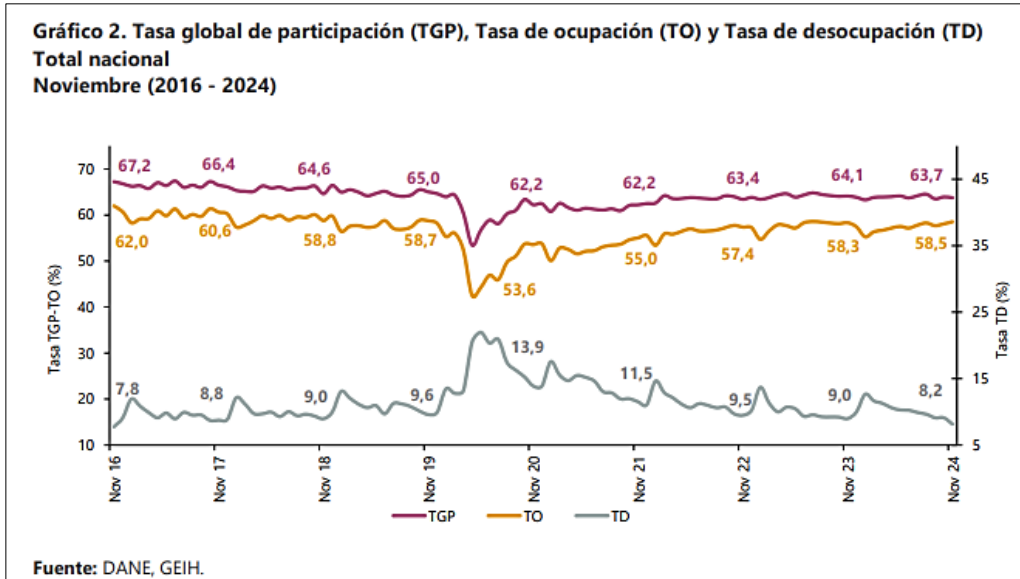
Fuente: DANE, EMS

## 9.2 Análisis de la oferta

Para la realización del análisis de la oferta se tuvo en cuenta los principales indicadores del mercado laboral con la información del mes de noviembre de 2024

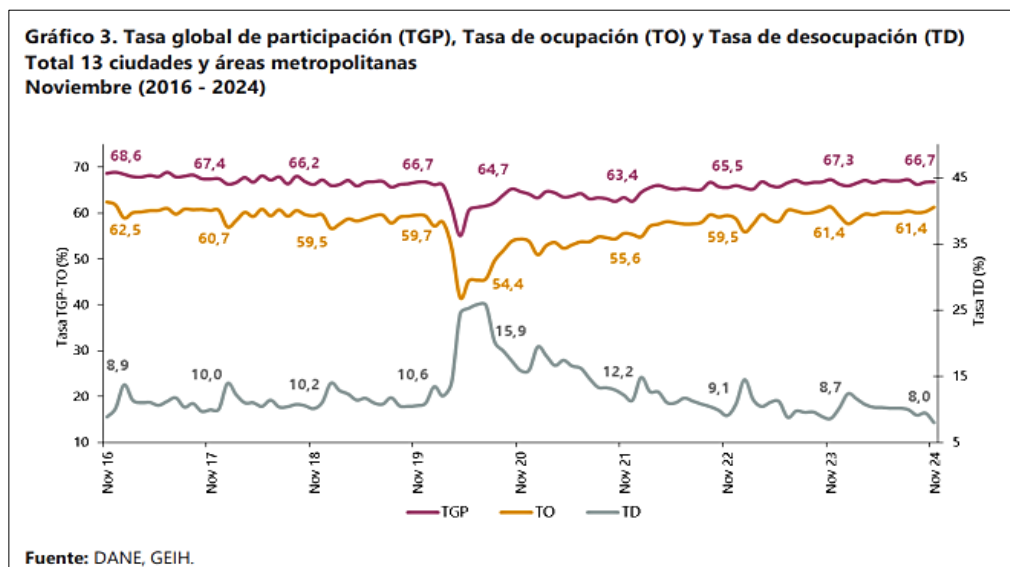
Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.


|  |  |                                |            |
|--|--|--------------------------------|------------|
|  <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> | <p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p> |            |
|  |  | <p>VERSIÓN</p>                 | <p>005</p> |



### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.



|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   |   | VERSIÓN                    | 005 |

## Población ocupada según rama de actividad.

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).


**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**  
**Total nacional**  
**Noviembre (2023 - 2024)**

| Rama de actividad  | Total nacional |                |                     |                    |                      |
|--|----------------|----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|  | Noviembre 2023 | Noviembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>   | <b>23.186</b>  | <b>23.605</b>  | <b>100</b>          | <b>420</b>         |                      |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 2.784          | 2.972          | 12,6                | 188                | 0,8                  |
| Industrias manufactureras  | 2.386          | 2.532          | 10,7                | 147                | 0,6                  |
| Alojamiento y servicios de comida  | 1.568          | 1.680          | 7,1                 | 112                | 0,5                  |
| Comercio y reparación de vehículos   | 3.975          | 4.078          | 17,3                | 103                | 0,4                  |
| Información y comunicaciones   | 455            | 497            | 2,1                 | 42                 | 0,2                  |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^                         | 569            | 609            | 2,6                 | 40                 | 0,2                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.040          | 2.078          | 8,8                 | 38                 | 0,2                  |
| Transporte y almacenamiento  | 1.741          | 1.777          | 7,5                 | 37                 | 0,2                  |
| Actividades inmobiliarias  | 270            | 290            | 1,2                 | 19                 | 0,1                  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                   | 3.327          | 3.286          | 13,9                | -41                | -0,2                 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 1.941          | 1.892          | 8,0                 | -49                | -0,2                 |
| Actividades financieras y de seguros   | 486            | 418            | 1,8                 | -68                | -0,3                 |
| Construcción   | 1.642          | 1.496          | 6,3                 | -146               | -0,6                 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

## Población ocupada según posición ocupacional

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                | VERSIÓN                | 005 |


**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**  
**Total nacional**  
**Noviembre (2023 - 2024)**

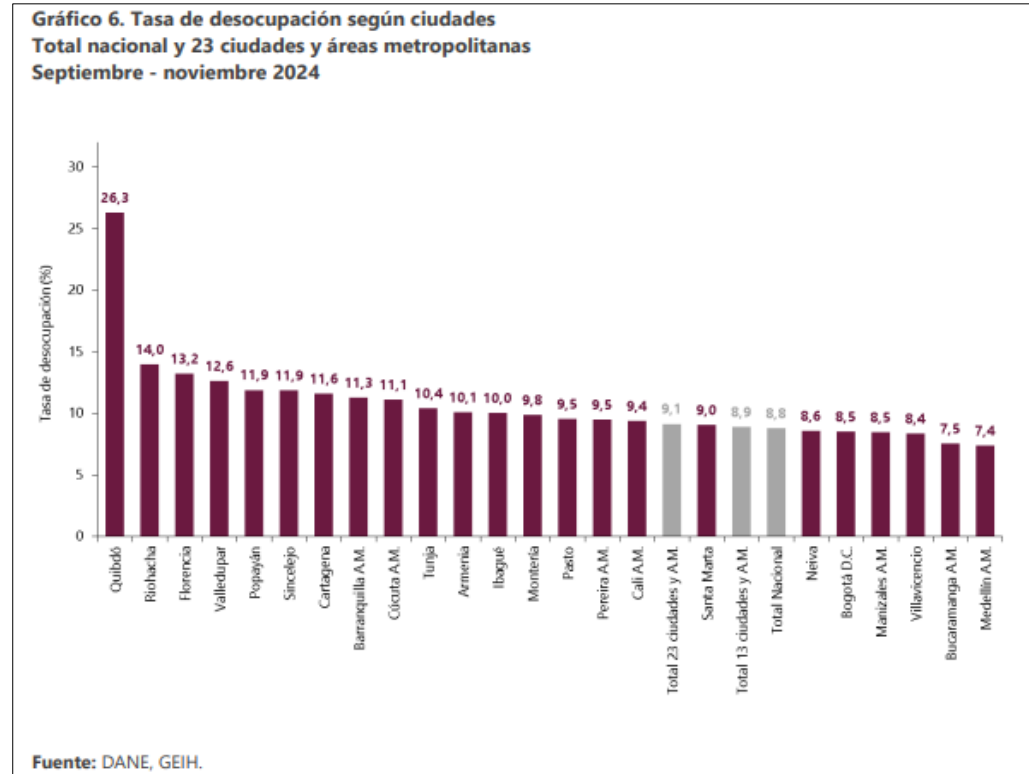
| Posición ocupacional                 | Total nacional |                |                     |                    |                      |
|--------------------------------------|----------------|----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                      | Noviembre 2023 | Noviembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>             | <b>23.186</b>  | <b>23.605</b>  | <b>100</b>          | <b>420</b>         |                      |
| Obrero, empleado particular          | 10.012         | 10.280         | 43,5                | 268                | 1,2                  |
| Obrero, empleado del gobierno        | 837            | 928            | 3,9                 | 91                 | 0,4                  |
| Empleado doméstico                   | 701            | 730            | 3,1                 | 29                 | 0,1                  |
| Patrón o empleador                   | 649            | 678            | 2,9                 | 29                 | 0,1                  |
| Jornalero o Peón                     | 779            | 807            | 3,4                 | 28                 | 0,1                  |
| Trabajador por cuenta propia         | 9.732          | 9.750          | 41,3                | 18                 | 0,1                  |
| Trabajador familiar sin remuneración | 457            | 419            | 1,8                 | -39                | -0,2                 |

Fuente: DANE, GEIH.

## Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).


|  |  |                                |            |
|--|--|--------------------------------|------------|
|  <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> | <p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p> |            |
|  |  | <p>VERSIÓN</p>                 | <p>005</p> |



En el grafico anterior identificamos que Cali tiene una tasa de desocupación de 9.4% posicionándose en el lugar número 16 de las 26 ciudades registradas por el DANE, GEIH.

**Población por fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad**

Para noviembre de 2024, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.627 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en oficios del hogar (54,3%), y estudiando (25,6%).

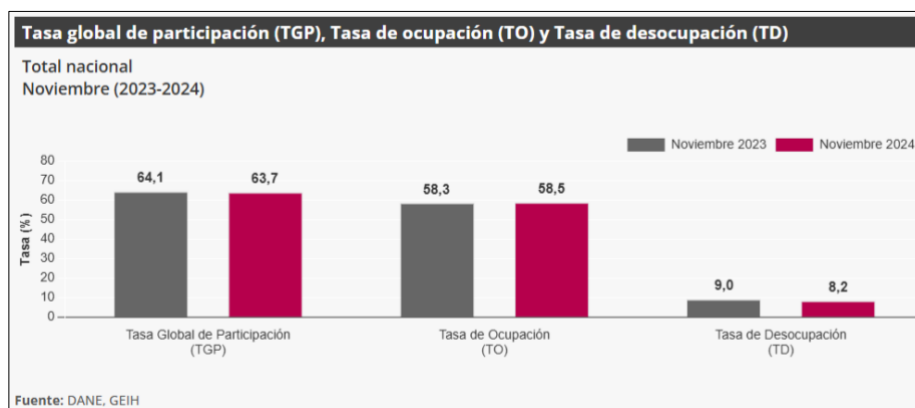
|   |   |                         |     |
|---|---|-------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F 001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                | VERSIÓN                 | 005 |

**Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo**  
**Total nacional**  
**Noviembre (2023 - 2024)**

| Tipo de actividad                              | Total Nacional |                |                     |                    |                      |
|--|----------------|----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|  | Noviembre 2023 | Noviembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población fuera de la fuerza de trabajo</b> | <b>14.281</b>  | <b>14.627</b>  | <b>100</b>          | <b>346</b>         |                      |
| Oficios del Hogar                              | 7.810          | 7.938          | 54,3                | 128                | 0,9                  |
| Estudiando                                     | 3.470          | 3.745          | 25,6                | 275                | 1,9                  |
| Otros*   | 3.001          | 2.944          | 20,1                | -57                | -0,4                 |

Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.



En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

### COMPORTAMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE:

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.


|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                    | 005 |

Tabla 2. Comportamiento del salario MMLV.


| <b>Año</b> | <b>Salario mínimo diario</b> | <b>Salario mínimo mensual</b> | <b>Variación % anual *</b> |
|------------|------------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| 2013       | 19,650.00                    | 589,500.00                    | 4.02                       |
| 2014       | 20,533.33                    | 616,000.00                    | 4.50                       |
| 2015       | 21,478.33                    | 644,350.00                    | 4.60                       |
| 2016       | 22,981.83                    | 689,455.00                    | 7.00                       |
| 2017       | 24,590.56                    | 737,717.00                    | 7.00                       |
| 2018       | 26,041.40                    | 781,242.00                    | 5.90                       |
| 2019       | 27,603.00                    | 828,116.00                    | 6                          |
| 2020       | 29,260.00                    | 877,803.00                    | 6                          |
| 2021       | 30,723.00                    | 908,526.00                    | 3,5                        |
| 2022       | 33,333.00                    | 1,000,000                     | 10,07                      |
| 2023       | 38,667.00                    | 1,160,000                     | 16,00                      |
| 2024       | 43,333.33                    | 1,300,000                     | 12,00                      |
| 2025       | 54,116.66                    | 1,423,500                     | 24,88                      |

Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos.

Ahora bien, una vez analizado el mercado del sector de servicios, el Departamento Administrativo de Contratación Pública identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

Vale la pena mencionar que la administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas

|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                    | 005 |

establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores y la Circular No. 4135.010.13.1.971.000005, emitida mediante radicado padre de Orfeo No. 20254135010000054 del 03 de enero de 2025, por la cual se indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales emitida por el Comité de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

Es así, como el perfil del contratista deberá permitir identificar los productos ofrecidos y su calidad, el potencial existente en el mercado, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, por lo que se solicitará la propuesta de los servicios requeridos, así mismo, se constatará que el contratista cumpla con los requerimientos hechos en el proceso contractual.


El perfil del contratista, además de su idoneidad y experiencia en la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en asuntos afines al objeto que se pretende contratar, debe brindar al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, seguridad razonable de lograr el cumplimiento del contrato de manera eficiente, eficaz, con calidad y oportunidad en el suministro de los bienes y servicios.

## 10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 10.1 Objeto del contrato

Prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA en la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI **BP-26005465**.

### 10.2 Alcance Del Objeto

|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                | VERSIÓN                    | 005 |

No Aplica.

### 10.3 Plazo Del Contrato

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el 30 De Septiembre De 2025.

### 10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$8.167.500) incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato; y para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - DAGMA, cuenta con el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal No. 3500245624 del 27 De Agosto De 2025, expedido por el Grupo Financiero del DAGMA con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.


### 10.5 Forma de pago

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los tributos que se tienen establecidos por la Administración Distrital, por concepto de estampillas, se causarán de conformidad con la normatividad vigente.

El valor del contrato se pagará en dos(2) cuotas, discriminadas de la siguiente manera: la primera (1) de ellas, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.722.500)** contra informe preliminar aprobado por el supervisor y una (1) cuota restantes, por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.445.000)**, cada una de ellas previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una

|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                    | 005 |

vez la totalidad pertinente de los requisitos sean acreditados por el contratista. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.


### **10.6 Lugar de ejecución del contrato**

Distrito de Santiago de Cali.

### **10.7 Obligaciones específicas del contratista**

#### **ACTIVIDADES:**


1. Realizar la gestión de comunicación social - periodismo profesional en las acciones institucionales relacionadas con la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y lucha contra la corrupción en el DAGMA.
2. Efectuar la planeación de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato, de tal forma que genere un informe preliminar que contenga el análisis y/o diagnóstico preliminar sobre las actividades, cronograma de ejecución, relación de insumos necesarios para ejecutar el objeto contractual y, recomendaciones que se consideren para mejorar la realización de las actividades y su optimización en tiempos de ejecución.
3. Brindar apoyo profesional en la ejecución integral de las estrategias de comunicación digital para el posicionamiento de las redes sociales oficiales del DAGMA (Facebook, Twitter, Instagram y YouTube) de los proyectos misionales del organismo, que sirvan como insumo para la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía, los diferentes medios de comunicación y para su respectiva difusión en medios de comunicación masivos.
4. Brindar apoyo profesional en la producción de contenidos multiformato del DAGMA incluyendo vídeos, piezas animadas, piezas gráficas y podcast, textos planos, copys, siguiendo los lineamientos dados por la entidad, que sirvan como insumo para la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía, los diferentes medios de comunicación y para su respectiva difusión en medios de comunicación masivos.
5. Brindar apoyo profesional en la planificación y seguimiento de eventos, jornadas, talleres y demás actividades en territorio para la difusión de los proyectos implementados por el DAGMA, para lo cual, realizará registro fotográfico y vídeo gráficos de las reuniones, eventos y operativos, según requieran los diferentes grupos de la Entidad y adjuntará todo el material fotográfico y videográfico a la carpeta de Google Drive dispuesta para ello.
6. Participar de las mesas de trabajo o reuniones internas o externas que sean programadas y relacionadas por el objeto contractual.
7. Las demás que le sean asignadas por la supervisión y/o la Alta Dirección del DAGMA que tengan relación directa con el objeto del contrato.

|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                    | 005 |


PARÁGRAFO: El supervisor del contrato, podrá solicitarle al contratista la entrega de un cronograma que evidencie la ejecución semanal de cumplimiento de metas, con sus respectivas evidencias, el cual deberá presentarse en un consolidado mensual del 100%.

### 10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde

|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                    | 005 |

se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades

|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                    | 005 |

contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

## **11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE ELECCIÓN**

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la entidad que permite contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En virtud de lo previsto en el Art 83 de la Ley 1474 de 2011, la entidad podrá contratar el personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios.

### **11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA**

No Aplica.


### **11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica**

No Aplica.

## **12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR**

### **12.1 Especificaciones Técnicas Del Bien, Obra O Servicio**

No Aplica.

|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                    | 005 |

## 12.2 Personal mínimo requerido

No Aplica.

## 13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.

### 13.1 Capacidad Jurídica

La contemplada en la modalidad de selección de contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

### 13.2 Experiencia

La experiencia del contratista es la que se encuentra establecida en la Circular N° 4135.010.13.1.971.000005 de fecha 3 de enero del 2025, emitida mediante radicado No. 202541350100000054, por la cual se indica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para la vigencia 2025.

### 13.3 Capacidad financiera

No Aplica.

### 13.4 Capacidad Organizacional


No Aplica

### 13.5 Capacidad Residual

No Aplica.

## 14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No Aplica.


|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   |   | VERSIÓN                    | 005 |

## 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.


## 16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

|   |   |                                |     |
|---|---|--------------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>MAJA01.04.01.P002.F 001</b> |     |
|   |   | VERSIÓN                        | 005 |

**ANÁLISIS DE RIESGOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

| Clase                                  | Fuente  | Etapa     | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)  | Consecuencia de la ocurrencia del evento  | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento |         |                    | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento                           | Monitoreo y revisión           |              |   |
|--|---------|-----------|-------------|---|---|--------------|---------|--------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|--------------------|---|--|--|--|--------------------------------|--------------|---|
|  |         |           |             |   |   |              |         |                    |           |                        |   | Probabilidad                    | Impacto | Calificación Total |   |  |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad | ¿Cuándo?                                |
| Jurídicos y/o legales y/o documentales | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento parcial, total o tardío del Contrato por parte del Contratista   | Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos | Posible      | Mayor   | Alto               | Alta      | Contratista            | Inicio de aplicación de sanciones         | Posible                         | Mayor   | Alto               | NO  | Supervisor   | Inmediato                                      | De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la sanción           | Citaciones, comunicaciones     | diario       | Al segundo requerimiento del supervisor |
|  |         |           |             | No contar los conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato   | Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos | Posible      | Mayor   | Alto               | Alta      | Contratista            | Inicio de aplicación de sanciones         | Posible                         | Mayor   | Alto               | NO  | Supervisor   | Inmediato                                      | De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la sanción           | Citaciones, comunicaciones     | diario       | Al segundo requerimiento del supervisor |
|  |         |           |             | No pago oportuno por parte del Contratista en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho  | Suspensión actividades  | Posible      | Mayor   | Alto               | Alta      | Contratista            | Inicio de aplicación de sanciones         | Posible                         | Mayor   | Alto               | SI  | Supervisor   | Inmediato                                      | De acuerdo a lo estipulado en el contrato                                  | Citaciones, comunicaciones     | diario       | Al segundo requerimiento del supervisor |
| Jurídicos y/o legales y/o documentales | Externo | Ejecución | Regulatorio | Reforma tributaria  | Aumento en la base para tributar  | Posible      | Mayor   | Alto               | Alta      | Contratista            | Reclamación extrajudicial y/o judicial    | Posible                         | Mayor   | Alto               | SI  | Supervisor   | Inmediato                                      | De conformidad con el Estatuto General de Contratación y Ley 1437 de 2011. | Citaciones, comunicaciones     | diario       | Informes del supervisor                 |
|  |         |           |             | Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales. | Aumento en los costos del contrato  | Posible      | Mayor   | Alto               | Alta      | Contratista            | Reclamación extrajudicial y/o judicial    | Posible                         | Mayor   | Alto               | SI  | Supervisor   | Inmediato                                      | De conformidad con el Estatuto General de Contratación y Ley 1437 de 2011. | Citaciones, comunicaciones     | diario       | Informes del supervisor                 |

|   |   |                         |     |
|---|---|-------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F 001 |     |
|   |   | VERSIÓN                 | 005 |

## 17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

### Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos bajo las modalidades de contratación directa, como es el caso del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

En cumplimiento de lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali - DAGMA, ha considerado NO exigir al contratista la constitución de garantía alguna, como quiera que las actividades desarrolladas en el objeto son de esencia producto de su intelecto, el pago de las cuotas pactadas es posterior a la prestación del servicio, por lo que los riesgos de han minimizados en gran proporción. No obstante, el Distrito de Santiago de Cali - DAGMA, podrá establecer la aplicación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar, que también redunde en el cumplimiento del objeto contractual.

## 18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

| APROBADOS |                          |    |                          |           | ACTUALIZADOS                        |    |                          |    |                          |           |                                     |
|-----------|--------------------------|----|--------------------------|-----------|-------------------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------|-----------|-------------------------------------|
| SI        | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica | <input checked="" type="checkbox"/> | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica | <input checked="" type="checkbox"/> |


## 19. MADURACIÓN DEL PROYECTO (Cuando aplique)

No Aplica

## 20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de Santiago de Cali, Anexo 3 Vigilancia Contractual.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión  Interventoría

|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                    | 005 |

## 21. **NORMATIVA DEL PROYECTO** *(si existe alguna normativa especial)*

No Aplica.

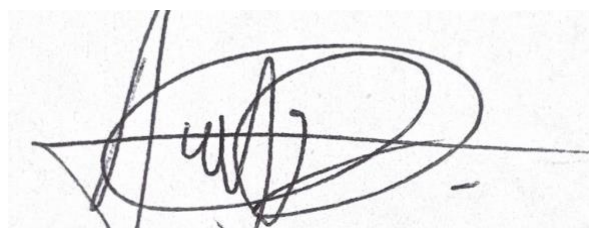
## 22. **ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento de la sección 4 subsección 1, Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – DAGMA procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Al respecto tenemos que el inciso final del literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, establece que: "*(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*" En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, en el mes de **Agosto** de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,



Angela Daniela Diaz Villarreal  
Aspectos Jurídicos




Sandra Patricia Sandoval Carrasquilla  
Aspectos Técnicos

Proyectó: Angela Daniela Diaz Villarreal-Abogada Contratista

Revisó: Alejandra Londoño Parra - Abogada Contratista

Aprobó: Sandra Patricia Sandoval Carrasquilla – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.

|   |   |                            |     |
|---|---|----------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F<br>001 |     |
|   |   | VERSIÓN                    | 005 |

Mauricio José Mira Pontón– Director DAGMA.